

# **Migrantes y refugiados a la deriva: el derecho al trabajo de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú durante la pandemia de la covid-19 y la posterior reactivación económica**

*Gustav Brauckmeyer, Marta Castro y David Licheri<sup>1</sup>*

---

1 Se agradece la colaboración de Xenia Mejía, Asistente de Investigación de Equilibrium CenDE.

## Introducción

83

*Migrantes y refugiados a la deriva: el derecho al trabajo de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú*

A causa de la pandemia de la covid-19, el mundo entero se enfrenta uno de los desafíos globales más complejos de nuestros tiempos. La salud de las personas está en riesgo, las economías están en claro decrecimiento y la capacidad de la mayoría de las personas para sostenerse económicamente está en decenso. Además, como suele ser el caso, hay ciertos grupos de personas afectados de manera especial por sus condiciones de previa vulnerabilidad.

La población migrante y refugiada, sobre todo aquella que proviene de contextos de crisis y que ha empezado procesos migratorios poco planificados y con escasos recursos, enfrenta una serie importante de desafíos para acceder a oportunidades en los países de acogida. Empezando por su derecho a la identidad y el reconocimiento legal, los derechos de estas personas se encuentran en muchos casos vulnerados. Esta no es la excepción para el derecho al trabajo.

El caso de las personas migrantes y refugiadas venezolanas es aún más crítico. Es una población que en su mayoría ha migrado a otros países de Latinoamérica y el Caribe y que se enfrenta a los desafíos mencionados antes. Esto, además, ocurre en un contexto donde la movilidad regional para los migrantes y refugiados de origen venezolano se ve cada vez más limitada por las políticas migratorias y de refugio de algunos países.

Hacia inicios de 2017, cuando el número de llegadas de personas de Venezuela empezó a aumentar de manera significativa, el gobierno del expresidente Pedro Pablo Kuczynski en Perú tomó medidas de corto plazo que parecían fomentar justamente la regularización de estos migrantes y refugiados, y, especialmente, su acceso al mercado laboral. Sin embargo, con el paso del tiempo, dichas políticas cambiaron y encontramos una población migrante que enfrenta altas barreras para la regularización y cuyo empleo es principalmente informal y precario.

En un contexto como este, la llegada de la pandemia de la covid-19 ha tenido un fuerte impacto en las posibilidades de que esta población se sostenga económicamente. Los niveles de vulnerabilidad, que ya eran preocupantes, han aumentado: a dos semanas del inicio de las medidas de aislamiento social obligatorio, tres de cada cuatro hogares venezolanos no contaba con los recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas (Equilibrium CenDE, 2020a); para abril de 2020, el 95 % no tenía capacidad económica suficiente para su abastecimiento de productos básicos (Equilibrium CenDE, 2020b). A falta de una inclusión eficiente en las acciones y políticas de apoyo a poblaciones vulnerables por parte del gobierno durante este periodo, los migrantes y refugiados quedaron a la deriva.

Al momento de escribir este texto, poco a poco se observa la reactivación economía y nos encontramos en lo que ahora se define como la “nueva normalidad”. Los migrantes y refugiados en gran parte han optado durante este contexto por el trabajo independiente y buscan nuevas formas de generar ingresos. Además, la pandemia ha hecho evidente la necesidad de generar cambios estructurales después de las fallas en nuestros sistemas e instituciones. Entonces nos preguntamos, ¿puede este contexto traer nuevas oportunidades para una mejor inserción de la población migrante, y, por ende, garantizar su derecho al trabajo en condiciones dignas?

El presente texto busca, en sus primeras dos secciones, analizar las características de la población migrante y refugiada venezolana en Perú y la política migratoria del país de cara a este fenómeno y su relación con el derecho al trabajo. La tercera y cuarta sección profundiza en las características del mercado laboral local y el impacto que ha sufrido por la covid-19. Por último, el artículo analiza la situación actual de la población migrante en relación con su derecho al trabajo, y los desafíos y oportunidades que trae consigo la “nueva normalidad”.

## Características de la población migrante venezolana en Perú

Venezuela atraviesa una grave crisis económica, política, social y humanitaria que ha obligado a más de 5,2 millones de personas a salir del país en busca de mejores condiciones de vida y protección internacional (Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V], 2020). De acuerdo con los resultados de la última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020 (Universidad Católica Andrés Bello [UCAB] et al., 2020), la principal razón que motiva a esta población a emigrar es la búsqueda de trabajo (82,3 %). La

reagrupación familiar ha tomado mayor importancia (5,8 %), mientras que la violencia e inseguridad, a la par que las razones políticas, han pasado a un tercer plano en las migraciones del último año.

La búsqueda de trabajo pareciera encajar en el concepto generalizado de migrante económico. Sin embargo, en Venezuela se ha demostrado en numerosas ocasiones que los derechos sociales, económicos y culturales no están garantizados y que las violaciones a estos derechos son “sistemáticas y generalizadas” (Berganza, Blouin y Freier, 2020, p. 403).

Para el periodo 2019–2020, 96 % de los hogares en Venezuela está en situación de pobreza, de los cuales el 79 % está en situación de pobreza extrema, lo que implica que los ingresos no son suficientes para cubrir la canasta básica alimenticia. Si tomamos en cuenta factores de inseguridad alimentaria, 30 % de las niñas y niños menores de 5 años en Venezuela presenta cuadros de desnutrición crónica y 74 % de los hogares tiene un grado de inseguridad alimentaria entre moderada y severa (UCAB et al., 2020).

Esta combinación de factores invita a pensar por qué la migración proveniente de Venezuela ha pasado de ser una migración “planificada” a ser un flujo que adquiere las características de un éxodo “masivo” y forzoso (Herrera y Cabezas, 2019, p. 127). Así, esta puede considerarse como una crisis de refugiados.

La gran mayoría de la población migrante proveniente de Venezuela (80 %) se dirige a países de la región de Latinoamérica y el Caribe, lo cual constituye el “mayor éxodo de la historia reciente de la región y una de las mayores crisis globales de desplazamiento” (ACNUR, 2020, p. 10). Perú representa el segundo país con mayor número de migrantes y refugiados venezolanos —1 043 460 para el 31 de agosto de 2020 (R4V, 2020)— y el primero en solicitantes de refugio de nacionales venezolanos en el mundo. A finales de junio de 2020 habría un total de 496 095 solicitantes de refugio y más de la mitad de estas solicitudes se recibieron en 2019 (R4V, 2020).

Los migrantes venezolanos en Perú presentan niveles educativos superiores a los de la población local (Asencios y Castellares, 2020). De acuerdo con los resultados de la encuesta realizada por Equilibrium CenDE en junio de 2020, 47,5 % manifestó haber completado estudios superiores (universitarios, técnicos o de maestría). Se evidencia en promedio una mayor presencia de mujeres (50 % del total de mujeres encuestadas) que de hombres (46 % del total de hombres encuestados) con estudios superiores (Equilibrium CenDE, 2020c).

Esta población además se caracteriza por ser joven y en plena edad productiva: 61,4 % oscila entre los 18 a 34 años, aunque cada vez llegan

más adultos mayores de 60 años al país (OIM, 2020). Desde 2018 se mantiene la feminización del flujo migratorio, pues es mayor la presencia de mujeres que de hombres que ingresan a Perú por pasos autorizados: el porcentaje de mujeres en las rondas de la OIM aumentó de 37,4 % entre septiembre y octubre de 2017 a 55,2 % entre septiembre y diciembre de 2019 (OIM, 2017, 2020). Asimismo, predominan las personas casadas o convivientes (52 %) y las que viajan con su núcleo familiar (60,6 %) (OIM, 2020).

En los últimos dos años, Perú se ha consolidado como un país de acogida: de los migrantes y refugiados que ingresaron en el último trimestre de 2019, 92,6 % indicó escoger Perú como destino final, frente a un 65 % de quienes entraron en 2017 (OIM, 2017, 2020). La gran mayoría viaja por vía terrestre, principalmente en bus (85 %), y usa con mayor frecuencia la cédula de identidad como documento de viaje (64,5 %) por las dificultades de conseguir un pasaporte en Venezuela (INEL, 2018; OIM, 2019).

Aún así, las nuevas políticas migratorias en los países de la región que analizaremos más adelante han sido un caldo de cultivo para grupos de tráfico irregular: un 44,7 % manifestó haberse cruzado con terceras personas que ofrecen ingresar por pasos no autorizados (OIM, 2020). A pesar de la precarización de las condiciones de vida de las personas desplazadas desde Venezuela, este fenómeno representa una oportunidad para el Perú si se adoptan políticas para potenciar la inclusión y el aprovechamiento de esta población.

## La política migratoria en Perú y su relación con el derecho al trabajo de migrantes y refugiados

Perú cuenta con un marco acogedor y novedoso en materia de migración. La más reciente es la Ley de Migraciones, establecida mediante el Decreto Legislativo 1350 de 2017 y reglamentada a través del Decreto Supremo 007 de 2017. La normativa reconoce el acceso al trabajo en “igualdad de condiciones que los nacionales” y reconoce que una condición jurídica migratoria de irregularidad no afecta el ejercicio de sus derechos laborales. Además, cuenta con documentos como la Política Nacional Migratoria 2017-2025<sup>2</sup> que promueve un enfoque de “equidad e igualdad de oportunidades y derechos”.

A inicios de 2018, Perú fue el primer país en la región en crear un mecanismo de regularización específico para la población venezolana, el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), para permitir la

---

2 Aprobada mediante Decreto Supremo 015 de 2017.

regularización migratoria temporal y facilitar el acceso al trabajo. Hubo tres fases de implementación del PTP con un total de 437 624 PTP otorgados<sup>3</sup> hasta su eliminación, la última disponible para todos aquellos venezolanos que ingresaron al país hasta el 31 de octubre de 2018<sup>4</sup>.

Sin embargo, el PTP no fue un estatus migratorio; a los venezolanos que obtuvieron el permiso no se les otorga el carnet de extranjería y no tienen los mismos derechos que un extranjero residente (Acosta, Blouin y Freier, 2019). Esto generó incertidumbre entre la población y dio lugar a que los empleadores no lo reconocieran como documento válido para formalizar una oferta laboral, así como a dificultades para la apertura de cuentas bancarias y la imposibilidad de afiliación al seguro integral de salud (SIS). Además, como los tiempos de espera para conseguir el PTP superaron en algunos casos los seis meses, se brindó de manera gratuita el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario Provisional (PTEP) a todas las personas en trámite del PTP para poder trabajar, aunque los contratos no podrían superar la vigencia del PTEP (60 días) (Blouin, 2019).

No obstante, en los últimos dos años, la apertura inicial que demostró el Gobierno peruano se ha desviado hacia un enfoque más restrictivo y de securitización de la migración. No sólo se eliminó la posibilidad de acceder al PTP, sino que desde enero de 2019 los venezolanos requieren de un pasaporte<sup>5</sup> y desde junio de 2019 de una visa llamada “humanitaria” para ingresar a territorio peruano, salvo algunas excepciones, bajo el pretexto de promover una migración segura y ordenada y reconocer la situación de crisis aceptada internacionalmente que enfrenta Venezuela<sup>6</sup>. Quienes ingresan con visa podrían tramitar de manera gratuita el carnet de extranjería, vigente por 183 días.

3 Cifras a 5 de junio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4 Hubo cuatro Decretos Supremos que reglamentaban el PTP: 002 y 023 de 2017 y 001 y 007 de 2018. El DS 001 de 2018 señalaba que todas las personas venezolanas que ingresaran de manera regular hasta el 31 de diciembre podrían solicitar el PTP hasta el 30 de junio de 2019. Sin embargo, se modificaron las fechas a través del DS 007 de 2018 limitando la solicitud del PTP a todos aquellos que ingresaran de forma regular antes del 31 de octubre de 2018 y tramitar su solicitud hasta del 31 de diciembre de 2018 (Berganza y Solórzano, 2019).

5 Migraciones, a través de la Resolución 000270 de 2018, dispuso que a partir del 25 de agosto de ese año se exigiría la presentación de pasaporte vigente a venezolanos para su ingreso al país. El Quinto Juzgado Penal de Lima, en octubre de ese mismo año, emitió una sentencia que dejó sin efecto dicha resolución tras una demanda por parte de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, volvió a entrar en vigencia en enero de 2019 tras una apelación presentada por Migraciones y el Ministerio del Interior (Freier y Castillo Jara, 2020).

6 Mediante Resolución 177 de 2019.

La falta de mecanismos de regularización migratoria, en especial tras la desaparición del PTP, ha derivado en un aumento significativo en las solicitudes de refugio en Perú. En materia de protección internacional, el país cuenta con la Ley del Refugiado 27891 de 2002<sup>7</sup> que recoge la definición tradicional de la Convención de 1951 y la definición ampliada de la Declaración de Cartagena de 1984, aunque la ley peruana excluye el concepto de “violencia generalizada”<sup>8</sup>.

A los solicitantes de refugio se les otorga también un documento provisional (carnet) que acredita su condición —vigente 60 días hábiles prorrogables— y una carta de autorización de trabajo. Sin embargo, esta carta no se reconoce de manera legal y no es válida para formalizar un contrato laboral ante la autoridad de trabajo (Encuentros-Servicio Jesuita de la Solidaridad et al., 2018). Al no estar aplicando la definición ampliada de Cartagena para el caso venezolano, el sistema de protección internacional se ha visto desbordado y esto ha resultado en un retraso en la entrega del documento provisional, lo que ha dejado a casi 400 000 solicitantes sin el carnet correspondiente y por ende sin garantías para regularizar su condición<sup>9</sup> (Briceño et al, 2020).

Las dificultades vinculadas a la regularización migratoria han resultado en una vulneración de los derechos laborales de la población migrante venezolana. La temporalidad y multiplicidad de categorías migratorias, cada una con requisitos y consecuencias jurídicas diferentes, y los tiempos de espera para conseguir un documento válido que otorgue derecho al trabajo, generan una situación de inseguridad e incertidumbre entre la población migrante y los mismos empleadores, quienes tienen la discreción de solicitar requisitos de documentación ante la ausencia de criterios unificados (Blouin y Freier, 2019, p. 168).

Si bien estos documentos reconocen el derecho al trabajo, su utilidad en la práctica está en demostrar que la persona se encuentra en situación migratoria regular: “Una de las barreras más importantes es el escaso reconocimiento en la práctica del carné de solicitante de

7 Su Reglamento proviene del Decreto Supremo 119 de 2003.

8 Al momento de editar este texto se cuenta con un nuevo cambio con respecto a las personas solicitantes de refugio. La primera semana de julio de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció mediante la Resolución Ministerial 0207 unos lineamientos para aplicar la calidad migratoria humanitaria, un tipo de protección complementaria contemplada en la Ley de Migraciones, a las personas que se encuentran en territorio peruano en calidad de solicitantes de refugio o que no reúnen los requisitos para la condición de refugiado pero se encuentran en situación de gran vulnerabilidad o peligro de vida.

9 A los solicitantes que no hayan logrado registrar formalmente su solicitud de refugio se les entrega una planilla que acredita su intención para solicitar refugio.

refugio y la autorización de trabajo [...] genera impactos negativos en la empleabilidad " (Luzes et al., 2021, p. 63–64). Esto evidencia la necesidad de pensar en la migración venezolana como un fenómeno a largo plazo, de considerar el otorgamiento del carnet de extranjería (pues es un documento que garantiza el acceso a derechos fundamentales de manera integral) y de una preferencia hacia este documento frente a los otros documentos migratorios (Briceño et al., 2020).

Luego de un año de permanencia con PTP, la población venezolana puede acceder al carnet de extranjería en calidad migratoria especial residente. Sin embargo, el costo total del proceso (S/275 en USD 76), sumado al costo de la multa en caso de solicitar el cambio con el PTP vencido (S/4,30 diarios por cada día con PTP vencido equivalente a USD 1,20), han impedido que los migrantes venezolanos, quienes generan ingresos limitados para su sustento y el envío de remesas, puedan realizar el cambio. Ello aumenta el riesgo de caer en una situación de irregularidad migratoria.

Migraciones anunció hace unos meses la creación de un nuevo permiso temporal, el Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP)<sup>10</sup> con la intención de regularizar a extranjeros en situación irregular en el país. Esta medida tiene de nuevo un enfoque de corto plazo y de excepcionalidad, lo que resulta problemático si se compara con los desafíos que tuvo el PTP en su implementación.

A la precariedad de los documentos migratorios se suma un régimen laboral que promueve un trato diferencial hacia la población extranjera en Perú. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley para la Contratación de Extranjeros de 1991, "los empleadores (...) darán preferencia a la contratación de trabajadores nacionales". Dicha ley limita la contratación de extranjeros a un 20 % de la planilla y las remuneraciones al 30 % del total de la planilla de sueldos y salarios de la empresa<sup>11</sup>, mientras que la Ley del Impuesto a la Renta de 2004 contempla una retención de al menos 30 % sobre su sueldo en los primeros seis a dieciocho meses en el país<sup>12</sup>.

10 Decreto Supremo 010 de 2020.

11 Artículo 4 del Decreto Legislativo 689 de 1991 y su Reglamento a través del Decreto Supremo 914 de 1992.

12 Aplicable a las personas no domiciliadas mediante Decreto Supremo 179 de 2004. Las personas extranjeras son consideradas como no domiciliadas cuando no cuentan con domicilio permanente en Perú o que, aunque lo tengan, se ausentan por más de 183 días durante un período cualquiera que comprende doce meses. Quienes sean independientes y perciban rentas de cuarta categoría se les descuenta de la renta neta. A los trabajadores en planilla que perciban rentas de quinta categoría, la retención se realiza sobre el total de rentas obtenidas.



Las y los migrantes y refugiados deben además superar el proceso de reconocimiento de sus títulos profesionales obtenidos en el exterior para certificar sus conocimientos académicos. A esto se suma el proceso de la colegiatura y la habilitación a cargo de los Colegios Profesionales, quienes establecen el procedimiento y autorizan el ejercicio de la profesión en el país. Estos procesos se encuentran descontextualizados a la realidad del perfil de las y los profesionales migrantes y refugiados venezolanos e impiden la inserción laboral de esta población (Castro et al, 2021).

El resultado de los desafíos expuestos es una situación de inestabilidad migratoria, laboral y económica que vulnera los derechos laborales de la población migrante y refugiada venezolana. En consecuencia, las y los venezolanos trabajan en condiciones precarias, que limitan a su vez el aprovechamiento de esta población para el desarrollo y crecimiento del país.

## El mercado laboral peruano y el impacto de la covid-19

El mercado laboral peruano se caracteriza por ser en gran medida informal: casi tres de cada cuatro personas en el país trabajan de manera informal (INEI, 2021). La informalidad se caracteriza por generar empleos de baja calidad y de condiciones inestables, además de reducir los recaudos tributarios y las posibilidades de obtener una pensión adecuada (Loayza, 2015).

Esta problemática afecta más a las mujeres que a los hombres, pues su tasa de informalidad asciende a 76,1 % frente al 69,8 % de los hombres (INEI, 2019). Asimismo, existe una brecha salarial: las mujeres ganan, en promedio, 28,5 % menos que los hombres por realizar el mismo trabajo, es decir, por cada sol (S/ 1) que percibe un hombre, una mujer recibe S/0,72 (INEI, 2019).

Además de lo señalado, se presenta una problemática de brecha de habilidades, la cual es entendida como la diferencia entre las habilidades demandadas por los empleadores y aquellas con las que cuentan los trabajadores o buscadores de empleo. Así, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) muestra que 47 % de las empresas en Perú que cuentan con vacantes presentan dificultades para encontrar el personal con las habilidades requeridas para las actividades a ser desarrolladas y tal brecha resulta ser mayor en ciertos sectores como la salud (71 %). Esto resulta preocupante porque repercute en los niveles de productividad de las empresas peruanas debido a que se presentan retrasos en el desarrollo de productos o servicios.

La crisis a causa de la covid-19, las medidas de confinamiento tomadas y la consecuente desaceleración de la economía mundial han tenido un fuerte impacto en la economía peruana y, por ende, en el mercado laboral. Respecto a los efectos en la economía, en el segundo trimestre del 2020, el Banco Mundial (2020b) estima que el Producto Interno Bruto caería alrededor del 12 % para fines del 2020, por lo que Perú sería el país con el segundo peor desempeño en el continente.

Según un estudio del Instituto de Estudios Peruanos (2020), en el mes de abril durante la cuarentena, sólo el 10 % de personas en el país se encontraba realizando sus labores desde casa; en otras palabras, el teletrabajo solo aplica para una minoría. Además, un 31 % de personas afirmó haberse quedado sin trabajo debido a la coyuntura, pero dicho porcentaje se eleva a 59 % en la población de los niveles socioeconómicos más bajos. Sin embargo, para el mes de junio observamos una mejora en el panorama general gracias a la reactivación económica, pues son menos los peruanos que se encuentran sin trabajo (27 % en general y un 34 % en los niveles socioeconómicos más bajos).

En vista de la coyuntura, el Gobierno peruano ha implementado una serie de acciones de protección social para contrarrestar los efectos de la pandemia en la población. Hubo acciones de ayuda humanitaria como entregas de canastas de alimentos a personas en condición de vulnerabilidad, así como transferencias monetarias a diversos grupos: familias de zonas rurales, personas en condición de pobreza, trabajadores informales y personas que se encuentran en suspensión perfecta de labores<sup>13</sup> con un ingreso máximo de S/2400. No obstante, estas medidas se han encontrado dirigidas solamente a la población peruana y no han incluido a la población migrante y refugiada, quienes también constituyen un grupo especialmente vulnerable.

Esta situación resulta preocupante, dado que gran parte de los migrantes venezolanos trabajaban en los sectores de restaurantes y comercios (Equilibrium CenDE, 2020c), que fueron los más golpeados por la pandemia. El Banco Mundial (2020a) estima que esta situación tendrá efectos significativos en los niveles de pobreza de los migrantes y refugiados: una pérdida de 15 días de ingreso laboral entre los trabajadores informales incrementaría la pobreza monetaria de 18 % a 59 %, la pobreza moderada aumentaría de 14 % a 39 %, y la tasa de pobreza extrema de 4 % a 20,5 %.

13 La suspensión perfecta de labores implica el cese temporal de la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin extinción del vínculo laboral. Puede comprender a uno o más trabajadores.

## Contexto actual del empleo de migrantes y refugiados en Perú

En comparación con la población local, los niveles de informalidad de la población migrante venezolana son aún mayores. Para 2018, un 88,5 % de la población migrante que residía en Perú trabajaba sin contrato formal y esta tasa no ha mejorado desde entonces. Los venezolanos en el país trabajan en promedio más horas que la población local: 63 horas semanales remuneradas en el caso de los hombres y 56, las mujeres. A pesar de trabajar más horas en promedio, reciben un salario menor al de la población local: en el caso de los hombres de S/1183 mensuales y las mujeres de S/1026 al mes. (INEI, 2018).

Además, la población venezolana del país enfrenta episodios de discriminación en la búsqueda de empleo: 41 % dice sentirse discriminado por su nacionalidad, 18 % declara haber sufrido situaciones de abuso laboral y 7 % de las mujeres dice sentirse discriminada/estigmatizada por ser mujer. Adicionalmente, el documento migratorio y el reconocimiento de las habilidades profesionales suponen limitantes importantes: 33 % considera que no contar con un permiso de trabajo es uno de los principales desafíos y 14 % considera lo mismo del no poder convalidar sus títulos profesionales en el país de acogida (Equilibrium CenDE, 2020c).

La fragilidad laboral que enfrentan los migrantes y la naturaleza de las actividades que realizan los convierte en un grupo poblacional afectado de manera desproporcionada por el Estado de emergencia nacional y la cuarentena. Las principales actividades económicas en la que se desenvuelven actualmente los venezolanos son el comercio ambulatorio (37 %), seguido de comercio en tiendas y establecimientos (9 %); el 5 % dice encontrarse en el sector gastronómico, 3 % como cocinero y ayudante de cocina y 2 % como mesero. En el caso de las mujeres, una gran parte se dedica al comercio ambulatorio (39 %) y se desempeña en el sector de comercio en tiendas y establecimientos (10 %), pero a diferencia de los hombres, también destacan en sectores tradicionalmente feminizados de trabajo doméstico y servicios de aseo (14 %) y peluquería y tratamientos de belleza (9 %) (Equilibrium CenDE, 2020c).

Al comienzo de la cuarentena, en marzo de 2020 (Equilibrium CenDE, 2020a), 33 % de los migrantes venezolanos declaró haberse quedado sin trabajo y 50 % declaró estar en su casa sin poder trabajar, pero ha mantenido su empleo (Véase Tabla 1). Adicionalmente 7 % decía ser ama(o) de casa, estudiante o jubilado, y sólo 9 % de la población migrante estuvo en una situación laboral activa: 4 % en teletrabajo, 3 %

autorizadas para salir a trabajar y 2 % que salían a trabajar a pesar de no estar autorizadas para hacerlo. Para junio de 2020, algunos de los sectores de la economía peruana comenzaron a abrirse progresivamente y esto se refleja en la cantidad de migrantes (casi 20 %) que empiezan a trabajar por estar dentro de las actividades autorizadas (Equilibrium CenDE, 2020c). Por el otro lado, 43 % de los migrantes declara haberse quedado sin trabajo a causa de la cuarentena adicional al 9 % que ya se encontraba desempleado (Véase Tabla 1). Como consecuencia de la apertura económica, la inmensa mayoría de los que se encontraban en casa sin poder trabajar han podido retornar a sus labores.

**TABLA I**  
**Situación laboral de la población migrante y refugiada venezolana durante la covid-19**

¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su situación en estos momentos? (%)	Marzo 2020	Cambio % (Marzo a Junio 2020)	Junio 2020	Cambio % (Junio a Octubre 2020)	Octubre 2020
No precisa	1 %	+1 %	2 %	-1 %	1 %
Estoy saliendo a trabajar porque lo necesito, aunque no estoy formalmente autorizado	2 %	+10 %	12 %	n.a.	n.a.
Estoy saliendo a trabajar porque estoy dentro del grupo de personas autorizadas por el gobierno para hacerlo	3 %	+17 %	20 %	+23 %	43 %
Estoy en mi casa trabajando por teletrabajo (home office)	4 %	-2 %	2 %	+4 %	6 %
Soy ama de casa, estudiante, jubilado, no trabajo habitualmente	7 %	+4 %	11 %	-1 %	10 %
Me he quedado sin trabajo	33 %	+19 %	52 %	-12 %	40 %
Estoy en mi casa sin poder trabajar pero mantengo mi trabajo	50 %	-49 %	1 %	n.a.	n.a.

Fuente: Equilibrium CenDE 2020a, 2020c, 2020d

Dentro de la población migrante, el grupo poblacional más afectado fueron las mujeres. Según un estudio de Vásquez, Castro y Licheri

(2020), las mujeres tienen un 48 % menos de probabilidad de haber mantenido su capacidad de generar ingresos durante la cuarentena en comparación con los hombres migrantes. Para junio de 2020, del total de mujeres venezolanas encuestadas, 21 % declaró contar con un empleo y salir a trabajar frente a 43 % de hombres venezolanos encuestados<sup>14</sup>. La carga de trabajo doméstico y de responsabilidades familiares se ha multiplicado durante el aislamiento y ha recaído principalmente en las mujeres y adolescentes mujeres. Estas condiciones, sumadas a la situación desfavorable del mercado laboral peruano para la inserción de mujeres, ha generado una desventaja en la posibilidad de las mujeres de seguir generando ingresos.

La parálisis económica y los impactos en la situación laboral no diferenció entre migrantes regulares o irregulares. Si bien el documento migratorio es un requisito necesario para firmar un contrato laboral, este no es una condición suficiente para conseguir un empleo, especialmente en un contexto marcado por altos índices de informalidad. Sin embargo, se observa que no contar con un documento migratorio válido para formalizar una oferta laboral disminuye la probabilidad de tener un contrato de trabajo en un 15 % (Vásquez, Castro y Licheri, 2020).

### Desafíos y oportunidades para la inserción laboral en la nueva normalidad

El impacto de la covid-19 y las medidas tomadas por los gobiernos para la prevención de su propagación tienen repercusiones en la economía no sólo en el corto, sino también en el mediano y largo plazo. El mercado laboral muestra cambios que han llegado para quedarse. Los empleadores buscan mayor flexibilidad en la relación con sus trabajadores, desde su modelo de contratación hasta su modalidad de trabajo. Perú se caracteriza por tener un mercado laboral rígido (Jaramillo y Ñopo, 2020) que dificulta la movilización de empleados de un trabajo a otro dentro de la formalidad. Por el lado de la modalidad de trabajo, aquellas actividades que lo permitan pasarán a manejarse total o por lo menos parcialmente de manera remota.

Teniendo en cuenta que la presencia física en el puesto de trabajo es innecesaria, las labores se miden por resultados en vez de por horas trabajadas. Estas tendencias favorecen al trabajo independiente y la prestación de servicios profesionales en lugar de la contratación de empleados en planilla, lo cual podría abrir algunas posibilidades

---

14 Los datos desagregados por género y por otras variables como edad, nivel educativo y tiempo viviendo en el país podrán ser solicitados a Equilibrium CenDE.

interesantes para los y las migrantes. Además, ellos y ellas podrían complementar la fuerza laboral local y contribuir al cierre de brechas de habilidades en el país.

A causa de la falta de demanda por personal en las empresas y en consecuencia los altos niveles de desempleo, muchas personas en Perú optan por el emprendimiento y el trabajo independiente. Aún así, los sectores que muestran las barreras de entrada más altas para comenzar un negocio son los que fueron más afectados por la pandemia: servicios que requieren presencia física como gastronomía, venta ambulatoria, venta en establecimientos, peluquería y belleza, entre otros. Las actividades laborales que incrementan su demanda son aquellas que requieren de conocimientos en el ámbito digital (McKinsey Global Institute, 2020). Las operaciones, los canales de mercadeo y publicidad, los canales de venta y, en la medida de lo posible, los productos y servicios se están volviendo digitales. Si bien esto presenta una oportunidad interesante en el mercado que incrementa los niveles de eficiencia, aquellos que no estén en capacidad de desarrollar actividades en este ámbito se ven cada vez más desfavorecidos, entre los cuales los migrantes son uno de los grupos más vulnerables —con sólo un 4 % declaró estar teletrabajando a principios de la cuarentena (Equilibrium CenDE, 2020a)—.

La nueva realidad del mercado laboral presenta desafíos pero también oportunidades de reinversión para empleados, empleadores y creadores de políticas públicas para el fomento del empleo. La migración venezolana puede desempeñar un papel fundamental en este proceso de generación de oportunidades. Para aprovechar este capital humano y que juegue en favor de la economía nacional, es necesario realizar cambios estructurales que apoyen la inserción de migrantes en el mercado laboral. Algunos ejemplos pueden ser crear canales para fomentar la regularización migratoria, flexibilizar la ley de impuestos para los migrantes, eliminar los límites de contratación, crear contextos que fomenten la formalización de los emprendimientos de migrantes, así como incluir a la población migrante en las políticas de desarrollo a nivel nacional y local.

## Conclusiones y recomendaciones

Si bien Perú cuenta con una política migratoria que promueve en teoría la apertura e integración, y tomó ciertas medidas de corto plazo a inicios del fenómeno migratorio venezolano, en la práctica, el proceso de acogida se ha destacado por su ineficiencia, volatilidad y contradicciones. Estos factores han desempeñado un rol importante en la

vulneración del derecho al trabajo de migrantes y refugiados, que en su mayoría sólo han encontrado oportunidades para generar ingresos en la economía informal al realizar labores que no permiten el ejercicio pleno de sus habilidades y capacidades. Este proceso de inserción laboral ineficiente ha derivado no sólo en el desaprovechamiento del capital humano migrante, sino que también, combinado con ciertas narrativas mediáticas y políticas, en un aumento del rechazo de la población local hacia la población migrante.

Tomando en cuenta las pocas redes de apoyo con las que cuentan los migrantes en los países de acogida, su limitado acceso a financiamiento y servicios públicos, y la alta condición de vulnerabilidad en la que inició en la mayoría de los casos su proceso migratorio, la ineficiencia en el proceso de inserción laboral en Perú los ha dejado en una situación bastante compleja de cara a la llegada de la pandemia de la covid-19. Entre los grupos de migrantes más afectados, desde una perspectiva laboral, las mujeres representan un grupo especialmente vulnerable,

A excepción del carnet de extranjería, los documentos migratorios son precarios y en la práctica no garantizan el acceso a derechos. Esto se evidencia cuando se observa que esta población en situación de especial vulnerabilidad no ha sido incluida de manera eficiente en las políticas de asistencia que ha implementado el gobierno durante este periodo, ya que el documento nacional de identidad ha condicionado el acceso a los paquetes de ayuda económica. Más aún, los altos niveles de informalidad y el limitado registro migratorio han llevado a que los apoyos de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad internacional no hayan sido del todo eficientes. Es así como la mayoría de los migrantes y refugiados dependen actualmente de su trabajo independiente en la informalidad, y su creatividad, para generar ingresos y poder abastecer sus hogares.

Aún así, la “nueva normalidad” puede abrir oportunidades en varios ámbitos. Por un lado, nos encontramos con mercados cambiantes y empresas medianas y grandes que enfrentan complejos procesos de adaptación, lo que puede abrir puertas a emprendedores y trabajadores independientes migrantes a abrirse paso en estos escenarios. Por otro lado, la demanda por personal calificado en algunos sectores puede abrir la puerta a profesionales migrantes para que ejerzan en sus áreas de especialidad; esto se está observando especialmente en el sector salud. Pero más importante aún, la pandemia ha dejado en evidencia las debilidades de nuestros sistemas e instituciones y ha enviado un importante mensaje de necesidad de cambios estructurales. Estos cambios estructurales pueden abrir ciertos espacios para incluir

políticas que estimulen la inserción laboral de migrantes y respeto a su derecho al trabajo.

Para que esto sea una realidad, se debe partir de ciertos cambios básicos: (1) la estimulación de la regularización con un enfoque de largo plazo mediante la amnistía de multas por retraso en trámites y la apertura a quienes se encuentran de manera irregular, (2) la eliminación de los porcentajes limitativos de contratación y el impuesto extraordinario a extranjeros, (3) el fomento al reconocimiento de títulos y habilidades, (4) la lucha contra la xenofobia, y (5) una mayor articulación en la política migratoria a todo nivel de Estado que optimice proceso y evite contradicciones.

Si bien estos son cambios que se deben realizar a un nivel estructural, la única manera para que se lleven a cabo es mediante una sociedad civil activa y unificada de cara a los nuevos procesos de transformación que enfrentarán nuestros países. Y más aún, una sociedad civil organizada y articulada no sólo a nivel nacional sino a nivel regional, porque nunca podemos olvidar que este fenómeno migratorio particular es justamente un desafío regional; de hecho, es uno de los más grandes que hemos enfrentado en los últimos años.

## Referencias

- Acosta, D., Blouin, C., y Freier, L.F. (2019). *La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas*. Documento de trabajo 3. Fundación Carolina. [https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT\\_FC\\_03.pdf](https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT_FC_03.pdf)
- Asencios, R. y Castellares, R. (2020). *Impacto de la inmigración venezolana en el empleo y los salarios: el Caso Peruano*. Banco Central de Reserva del Perú. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2020/documento-de-trabajo-002-2020.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2020). *Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado, 2019*. <https://www.acnur.org/5eef5664.pdf>
- Banco Mundial. (2020a). *Migrantes y refugiados venezolanos en el Perú: el impacto de la crisis del covid-19*. Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/647431591197541136/pdf/Migrantes-y-Refugiados-Venezolanos-en-El-Peru-El-Impacto-de-la-Crisis-del-Covid-19>
- (2020b). *Global Economic Prospects. January 2021. Latin America and the Caribbean*. Banco Mundial. <http://pubdocs.worldbank.org/en/411411599838740469/Global-Economic-Prospects-January-2021-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>



Berganza, I. y Solórzano, X. (2019). *Límites y retos del Estado. Procesos de integración de la comunidad venezolana en Perú*. Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Encuentros- Servicio Jesuita de la Solidaridad, Lutheran World Relief, Lima.

Berganza, I., Blouin, C. y Freier, L.F. (2020). El elemento situacional de violación masiva de derechos humanos de la definición ampliada de Cartagena: hacia una aplicación en el caso venezolano. *Revista Chilena de Derecho* 47(2), 385–410.

Blouin, C. (Coord) (2019). *Estudio sobre el perfil socioeconómico de la población venezolana y sus comunidades de acogida: una mirada hacia la inclusión*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y Fundación Panamericana para el Desarrollo.

Blouin, C. y Freier, L.F. (2019). Población venezolana en Lima: entre la regularización y la precariedad. En Gandini, L., Lozano, F. y Prieto, V. (Coords). *Crisis y migración de la población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 157–184). Universidad Nacional Autónoma de México,.

Briceño, A., Alonso-Pastor, A., Ugaz, Y. y Godoy, C.H. (2020). *La Calidad Migratoria Humanitaria y su relación con los derechos de la población venezolana en el Perú*. <https://equilibriumcende.com/calidad-migratoria-peru/>

Castro, M., Brauckmeyer, G., Luzes, M., y Freier, L.F. (2021). *Migración calificada en contextos de desplazamiento. Avances y retos para la integración profesional de población venezolana en Perú*. Equilibrium CenDE. <https://equilibriumcende.com/migracion-calificada-profesional/>

Encuentros-Servicio Jesuita de la Solidaridad, Instituto de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico & Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya. (2018). *Documento preparatorio para audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 168º período de sesiones “Situación de derechos humanos de personas venezolanas en el contexto de la movilidad humana en las Américas” Capítulo Perú*. [https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista\\_publicaciones/documento-preparatorio-para-audiencia-tematica-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-durante-su-168o-periodo-de-sesiones/](https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/documento-preparatorio-para-audiencia-tematica-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-durante-su-168o-periodo-de-sesiones/)

Equilibrium CenDE (2020a). *Encuesta de Opinión a Personas Migrantes Venezolanas. Perú: cuarentena COVID-19. Marzo 2020*. <https://equilibriumcende.com/resultados-de-la-encuesta-nacional-de-opinion-cuarentena-covid-19-en-poblacion-venezolana-migrante-en-peru-marzo-2020/>

——— (2020b). *Segunda Encuesta Nacional de Opinión “Cuarentena COVID-19 en Población Migrante en Perú”*. Abril 2020. <https://equilibriumcende.com/resultados-de-la-segunda-encuesta-nacional-de-opinion-cuarentena-covid-19-en-poblacion-venezolana-migrante-en-peru-abril-2020/>

- (2020c). *Encuesta de Opinión a Población Migrante Venezolana en Perú. Junio 2020*. <https://equilibriumcende.com/resultados-de-la-encuesta-de-opinion-a-poblacion-migrante-venezolana-en-peru-junio-2020/>
- (2020d). *Encuesta de Opinión a Población Migrante Venezolana en Perú. Octubre 2020*. <https://equilibriumcende.com/segunda-encuesta-regional-2020/>
- Freier, L.F. y Castillo Jara, S. (2020). El desplazamiento venezolano y las políticas de Colombia, Ecuador y Perú. *Brújula Ciudadana*. <https://www.revistabrujula.org/el-desplazamiento-venezolano-y-las->
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país (ENPOVE) 2018*. <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/enpove-2018.pdf>
- (2019). *Encuesta Nacional de Hogares: Condiciones de vida de la población en riesgo ante la pandemia del covid-19*. [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1745/libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1745/libro.pdf)
- Instituto Peruano de Economía (2020). *Informe IPE XI: Impacto del COVID-19 en la economía peruana*. <https://www.ipe.org.pe/portal/informe-ipe-xi-impacto-del-covid-19-en-la-economia-peruana-reactivacion/>
- Herrera, G. y Cabezas, G. (2019). Ecuador: de la recepción a la disuasión. políticas frente a la población venezolana y experiencia migratoria 2015-2018. En Gandini, L., Lozano, F. y Prieto, V. (Coords). *Crisis y migración de la población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 125–157). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Jaramillo, M. y Ñopo, H. (2020). El impacto del COVID-19 sobre la economía peruana. *Economía Unam*, 17(51), 136–46.
- Loayza, N. (2015). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Luzes, M., Freier, L.F., Castro, M. y Brauckmeyer, G. (2021). *Inmigración venezolana en el Perú: Regularización migratoria y el sistema de refugio*. Equilibrium CenDE. <https://equilibriumcende.com/regularizacion-migratoria-y-refugio/>
- McKinsey Global Institute (2020). *The future of work in America*. <https://www.mckinsey.com/~media/McKinsey/Industries/Public%20and%20Social%20Sector/Our%20Insights/Future%20of%20Organizations/The%20future%20of%20work%20in%20America%20People%20and%20places%20today%20and%20tomorrow/The-Future-of-Work-in-America-Full-Report.pdf>

- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2017). *DTM Ronda 1: Monitoreo de flujo de migración venezolana octubre–noviembre 2017*. <https://migration.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94%94-flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-1-octubre-%E2%80%94%94-noviembre-2017>
- . (2019). *DTM Reporte 6: Monitoreo del flujo de la población venezolana en el Perú*. <https://migration.iom.int/reports/per%C3%BA-%E2%80%94%94-flujo-de-migraci%C3%B3n%C2%A0venezolana-ronda-6%C2%A0setiembre-2019>
- . (2020). *DTM Reporte 7: Monitoreo de flujo de la población venezolana en el Perú septiembre-diciembre 2019*. [https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/IOM%20DTM\\_Monitoreo%20de%20Flujo%20de%20la%20Poblacion%20Venezolana%20en%20el%20Peru\\_Round7\\_Febrero2020.pdf?file=1&type=node&id=7791](https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/IOM%20DTM_Monitoreo%20de%20Flujo%20de%20la%20Poblacion%20Venezolana%20en%20el%20Peru_Round7_Febrero2020.pdf?file=1&type=node&id=7791)
- Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Central de Venezuela y Universidad Simón Bolívar. (2020). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2019-2020*. <https://www.proyectoencovi.com/informe-interactivo-2019>
- Vásquez, A., Castro, M. y Licheri, D. (2020). *COVID-19 y el aumento de la brecha de género en la población migrante venezolana*. Equilibrium CenDE. <https://equilibriumcende.com/covid-19-brecha-genero>